



ANUNCIO

Constitución de Bolsa de Empleo/Trabajo de Auxiliar Administrativo

Por decreto número 590/2025, de 24 de febrero de la Concejal delegada de las Áreas de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid), se ha resuelto la constitución de una bolsa de empleo para la categoría de Auxiliar Administrativo, que entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y de la página web del Ayuntamiento de Arroyomolinos, tal como se transcribe.

“Con fecha 21 de diciembre de 2022 se dicta resolución número 3727/2022 del anterior Concejal delegado de Presidencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, por la que se aprueban las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas del grupo C1 Y C2 por concurso, entre otras 3 plazas de Auxiliar Administrativo, siendo publicada reseña en el BOCM Núm. 311 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Con fecha 21 de diciembre de 2022 se dicta resolución número 3727/2022 del anterior Concejal delegado de Presidencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, por la que se aprueban las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de varias plazas del grupo C1 y C2 por concurso, entre otras 1 plaza de Auxiliar Administrativo, siendo publicada reseña en el BOCM Núm. 311 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Con fecha 21 de diciembre de 2022 se dicta resolución número 3738/2022 del anterior Concejal delegado de Presidencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, por la que se aprueban las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo, por concurso-oposición, siendo publicada reseña en el BOCM Núm. 308 de fecha 27 de diciembre de 2022.

Con fecha 21 de diciembre de 2022 se dicta resolución número 3786/2022 del anterior Concejal delegado de Presidencia, Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, por la que se aprueban las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de 5 plazas de Auxiliar Administrativo, por concurso-oposición, siendo publicada reseña en el BOCM Núm. 308 de fecha 27 de diciembre de 2022.





Vista las propuestas de los tribunales calificadoros, como órganos de selección nombrados por resolución de la actual concejal y examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de las facultades que me confiere el Decreto 2138/2023 de 12 de julio, y en desarrollo del mismo

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la bolsa de empleo para cubrir las posibles vacantes temporales que se sucedan en el puesto perteneciente a personal funcionario interino con carácter temporal de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, siendo los integrantes de la misma, por orden de prelación, los candidatos que se detallan:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	POLO CAMPOS, MARTHA	***2289**	74,6
2	SANCHEZ CRUZ, MARIA DEL CARMEN	***3518***	71,92
3	REGALADO CARRANZA, MARÍA AMAYA	***3146**	68,02
4	BARRERIO ÚBEDA, ANA MARÍA	***4507**	66,38
5	DIAZ PULIDO, CRISTINA	***0674**	65,15
6	VAZQUEZ ARRANZ, JUAN RICARDO	***3643**	65,08
7	GOMEZ MARTIN, ALBERTO	***3212**	64,66
8	ROPERO GUILLÉN, MARÍA TERESA	***4108**	64,48
9	TOLÍN CASTILLO, MARÍA JENNIFER	***6189**	63,96
10	GRANDE RIVERO, MÓNICA	***5931**	63,92
11	SÁNCHEZ CABEZÓN, ELENA BEATRIZ	***3190**	61,9
12	PACHECO BEJARANO, PALOMA	***3731**	60,16
13	GÓNZALEZ BARQUILLA, MIRIAM	***0598**	59,92
14	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, NURIA	***0510**	59,16





AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

15	GONZALEZ ALBA, SONIA	***2714**	58
16	BERROCAL GUZMAN, VANESA	***6061**	57
17	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, REBECA	***6632**	56,66
18	GALÁN GONZÁLEZ, ROSARIO	***5139**	56,04
19	LEON CASTILLO YOLANDA	***6015**	55,28
20	PIÑERA TAMES, MARÍA JOSEFA	***2092**	55
21	VILLAR BERMEJO, JAIME	***9368**	54,96
22	LÓPEZ RUIZ, YOLANDA	***3608**	54,74
23	CORRAL SÁNCHEZ, ÁNGELA	***2372**	53,85
24	RODRÍGUEZ ZAMARREÑO, MARÍA AMAYA	***8388**	53,66
25	CASADO SÁNCHEZ, LIDIA	***0047**	53,4
26	ALONSO ALBA, LIDIA	***5585**	53,34
27	GOMEZ RIOS ROSA MARIA	***0092**	53,04
28	BENAVENTE PIEDRA, ANA ISABEL	***5711**	52,52
29	FERNÁNDEZ VILLASEÑOR, LAURA	***4201**	50,4
30	MARTÍN ARROYO, OLGA	***8923**	50,4
31	MARTÍN ASENSIO, MARIO	***4031**	49,14
32	DE LAS HERAS PABLO, DIANA	***5423**	48,45
33	CASTILLO BRAVO, ROCIO	***4414**	48,1
34	ESTEVEZ LOPEZ, ANA MARIA	***2718**	48
35	PUYA CERRATOS, VIRGINIA	***0502**	47,52
36	ZARCO PIZARRO, EVA MARÍA	***2784**	46
37	CAMPEÑO MORA, INMACULADA	***2677**	45,45
38	CREGO PATO, ROSA MARIA	***5021**	44,4
39	GARCIA CERNADAS, CAROLINA	***4553**	44,08
40	PÉREZ GARCÍA, SONIA	***4441**	42,69
41	GÓMEZ FERNÁNDEZ, MARÍA GEMMA	***3611**	42,12
42	TAPIAL RODRÍGUEZ, MARÍA MAGDALENA	***7606**	42,05
43	GARCÍA MARTÍN, SILVIA	***2139**	42,01
44	GARCÍA VILAFRANCA, MANUELA	***0384**	40,08





SEGUNDO.- Que atendiendo a la base decimocuarta de las bases que rigen la convocatoria, e igualmente decimocuarta de las bases generales de consolidación y estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Arroyomolinos, el orden de llamamiento de los candidatos inscritos en la bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Arroyomolinos, será rotatorio iniciándose el llamamiento por orden de puntuación en la lista.

TERCERO.- Que para todas las demás cuestiones relacionadas con la bolsa que se aprueba, deberán remitirse a las bases específicas de la convocatoria, así como a las bases generales de consolidación y estabilización del Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la relación de aspirantes incluidos en la bolsa de empleo, que ha de quedar actualizada en la sede electrónica municipal.

QUINTO: Dejar sin efecto la anterior Bolsa de Empleo de la categoría de Auxiliar Administrativo, aprobada según Decreto del concejal de Personal número 1384/2021, de 22 de abril.

SEXTO: Contra el acuerdo transcrito, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente resolución, ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho de conformidad con la legislación vigente.”

Las bases específicas de la convocatoria de estabilización y las bases generales de estabilización del Ayuntamiento de Arroyomolinos, disponen en relación con el funcionamiento de la Bolsa de Empleo:

Bases generales que regirán los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Arroyomolinos:

“14. Bolsas.





Según se establece en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, que aquellos aspirantes que habiendo superado la puntuación mínima exigida en el proceso selectivo, no hayan conseguido plaza, podrán ser incluidas en bolsas de empleo, tanto para el personal funcionario interino o personal laboral temporal.

El orden de prelación será el que hubieran obtenido en el proceso selectivo. Los aspirantes que no deseen formar parte de la misma, deberán comunicarlo expresamente a la Jefatura de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Las bases específicas de la convocatoria, determinan en relación con la bolsa de trabajo:

14. Bolsa de empleo.

Los aspirantes no seleccionados que hayan obtenido una puntuación superior a 40 puntos conformarán una bolsa de empleo ordenada de mayor a menor puntuación total obtenida en la lista de calificaciones finales, una vez depurada con las exclusiones que resulten procedentes, para cubrir posibles vacantes o situaciones de ausencia transitoria en puestos de la misma subescala. Dicha bolsa de empleo quedará sin efecto en el momento en que se genere una nueva bolsa que proceda de un proceso selectivo distinto al que se refiere la presente convocatoria.

Debido a la concurrencia en el tiempo de varios procedimientos de estabilización, en los que se va a crear bolsa de empleo, (concurso, concurso-oposición, personal laboral, funcionarios...) se unificará en una sola bolsa de empleo en la que se incluirán, por orden de puntuación, los aspirantes de todas las convocatorias que hayan obtenido una puntuación superior a 40 puntos. En caso de aspirantes que se presenten a varias de estas convocatorias de la misma categoría, la nota de la bolsa válida para la misma será la puntuación más alta de las que haya obtenido el opositor.

Las comunicaciones de oferta de trabajo se realizarán preferentemente mediante llamada telefónica al número facilitado por el interesado en la instancia y si no hubiera respuesta, mediante correo certificado. Si el interesado no respondiese por ninguno de esos dos medios en un plazo no superior a cinco días hábiles, se procederá al llamamiento consecutivo del siguiente miembro de la lista.

La no aceptación por causa justificada por parte del aspirante, en el momento del llamamiento o en su defecto del nombramiento, conlleva que el aspirante pasa a ocupar el último puesto en la bolsa de empleo.





El rechazo no justificado del llamamiento por parte del candidato, y su manifestación de causar baja voluntaria en la bolsa de empleo, serán motivos que legitimen su pase a la situación de excluido de dicha bolsa, lo que imposibilitará efectuar posteriores ofertas de nombramiento al candidato afectado. La renuncia a formar parte de la bolsa de empleo se deberá presentar por escrito a través del registro de entradas de documentos y tendrá efectos desde el mismo día de la presentación.

El **orden de llamamiento** de los candidatos inscritos en la Bolsa de Trabajo será **rotatorio** iniciándose el llamamiento por orden de puntuación en la lista, con el candidato de mayor puntuación de inicio.

-Si el contrato no supera seis meses, el aspirante conservará su puntuación y su posición en la bolsa de trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos.

-Si el contrato del trabajador, supera los seis meses, el empleado público pasará al último puesto de la bolsa.

-Si ocurre que el aspirante acumula dos o más contratos por tiempo total superior a 6 meses, pasará igualmente al último puesto de la bolsa.

Como consecuencia del inicio de un expediente disciplinario que implique la suspensión de empleo, se procederá a la exclusión de oficio del aspirante incluido en la bolsa de empleo.

Esta bolsa de empleo estará gestionada por el departamento de Personal del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

En Arroyomolinos, a la fecha del sello

Fdo.: M^a de las Nieves Pavón Hernández
CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.

